

RESOLUCION No. 9416

LUIS LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6633, de 22 de diciembre de 1971.

C O N F I R M A N D O

que el 6 de noviembre de 1971, se ha otorgado ante el Notario del Cantón Guayaquil Sr. Carlos-Elías Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada LA COLIBARRIA LARREA S.A.

que el señor Senador Aroncio Alvarado Velásquez ha autorizado como apoderado de dicha escritura. ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

que consta de la misma escritura, que se ha de cumplir con los requisitos legales.

H A C I E N D O V A L I D A D

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada LA COLIBARRIA LARREA S.A. cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE DOLARES dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Guayaquil, al dar fe de la firma de la escritura pública de 6 de noviembre de 1971, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, siendo notoriedad de su cumplimiento.

ARTICULO TRANSITO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 155 y 156 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733 del 21 de agosto de 1975. y b) Cumpla con las demás descripciones contenidas en la Ley de Registro.

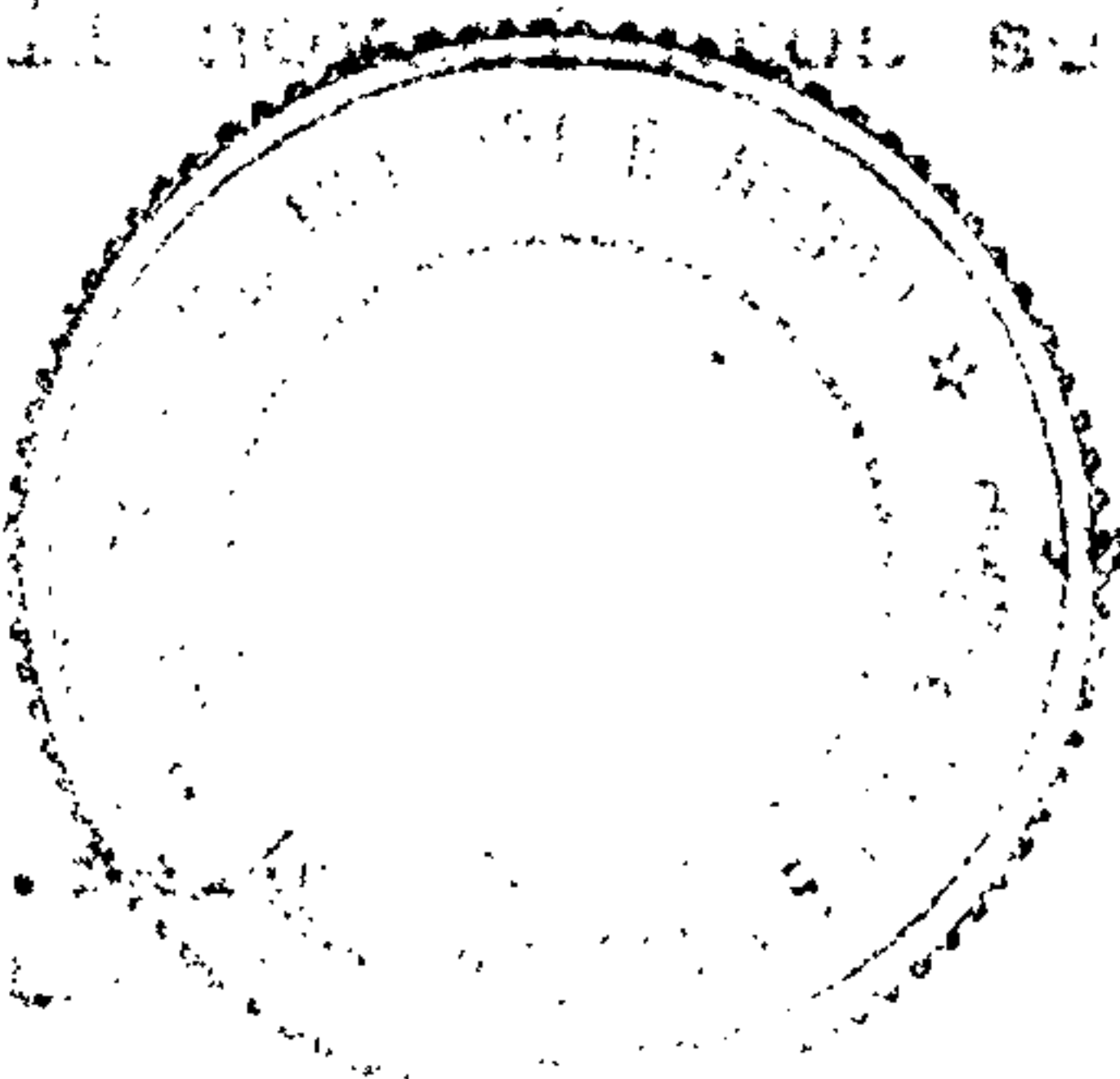
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador de la Provincia del Cantón Guayaquil, a) Inscriba la transferencia de dominio del fin inmueble que se aporto a la sociedad, en esta ciudad inscrita en la oficina cuarta de la escritura pública de 10 de noviembre de 1975. b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 31 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 10 de noviembre de 1975, que será elaborada por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUE.- Para y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en Guayaquil, a los once días del mes de noviembre de 1975, el notario público de esta ciudad y cede.

Notario Público
Eduardo D. Cordero

Para y firmo la resolución en esta ciudad, el señor Notario Público, Eduardo D. Cordero, de Guayaquil, en Guayaquil, a los once días del mes de noviembre de 1975, el notario público de esta ciudad y cede.

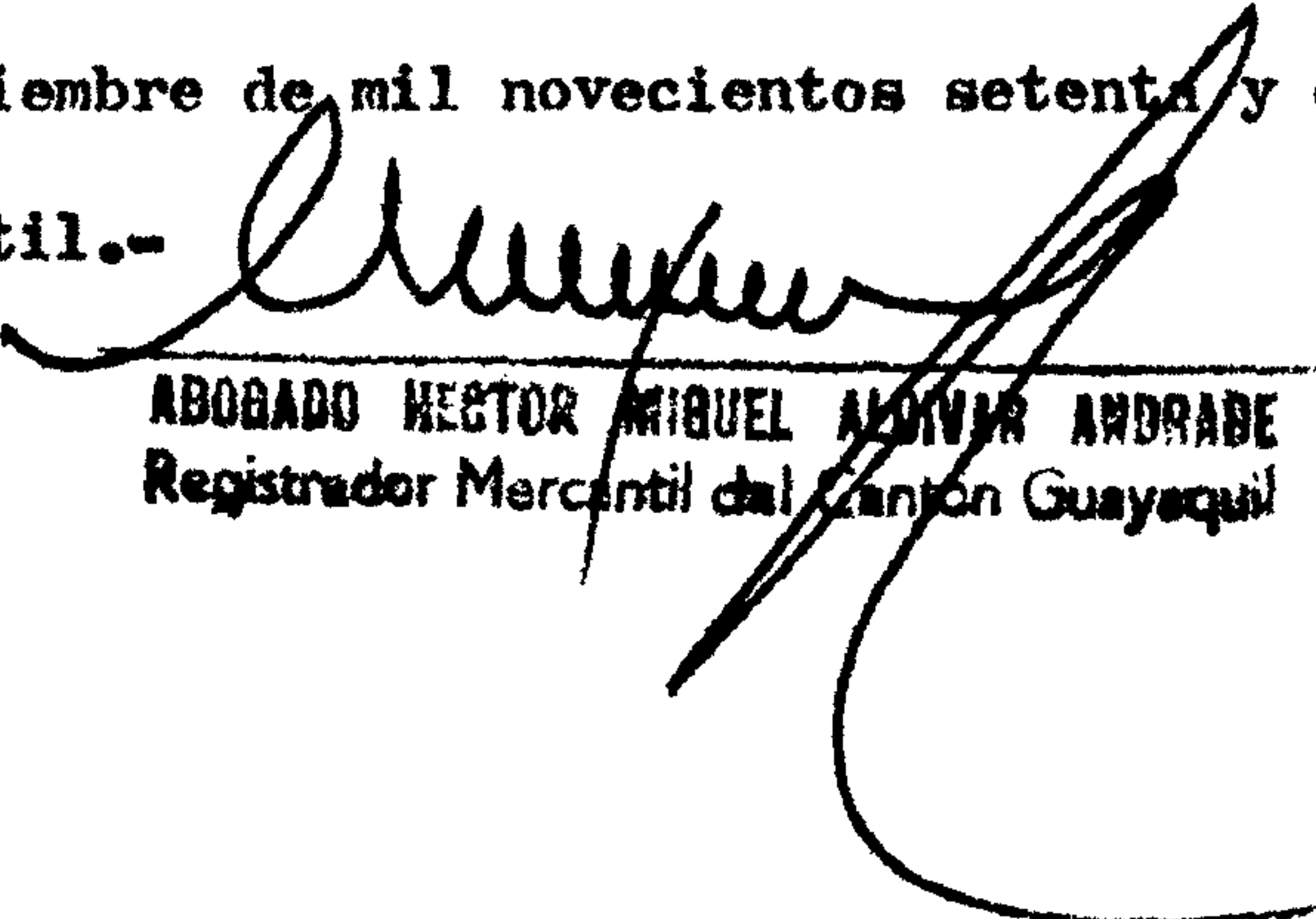


Recibido en la
Superintendencia de Compañías
11/12/75

Notario Público
Eduardo D. Cordero

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de
fojas 32.898 a 32.902, número 6.932 del Registro Mercantil y ano-
tada bajo el número 25.220 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho
de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador -
Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

